

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0245-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de agosto de 2021

**VISTO**, el Oficio N° 036-2021-PCSST-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 034-2021 de fecha 06 de agosto de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad* y *o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2019/CO-UNCA de fecha 20 de agosto de 2019, se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2020/CO-UNCA del 05 de marzo del 2020;

Que, mediante Oficio N° 036-2021-PCSST-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, solicita dejar sin efecto el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2019/CO-UNCA de fecha 20 de agosto de 2019, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2020/CO-UNCA del 05 de marzo del 2020. Asimismo, solicita la ratificación de la aprobación mediante resolución de Comisión Organizadora,



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0245-2021/CO-UNCA

del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA,  
en Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 008-2021/  
CSST-UNCA de fecha 03 de agosto del 2021;



Que, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad  
Nacional  
Ciro Alegría, tiene por objetivo establecer normas específicas en materia de  
seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes de trabajo, incidentes y  
enfermedades ocupacionales en la Universidad Nacional  
Ciro Alegría;



Que, el artículo 40 de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo,  
aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece que, el Comité de  
Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos; promover la salud y seguridad en  
el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno  
de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar  
laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo,  
aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por Decreto Supremo N°  
001-2021-TR, señala como unas de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en  
el Trabajo: b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y  
Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados  
por el/la empleador/a;

Que, mediante proveído de fecha 05 de agosto de 2021, el Presidente de la Comisión  
Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de  
Comisión Organizadora, el Oficio N° 036-2021-PCSST-UNCA de fecha 04 de agosto  
de 2021, emitido por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de  
la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría N° 034-2021 de fecha 06 de agosto de 2021; los Miembros de la Comisión  
Organizadora acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento Interno  
de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, aprobado  
mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2019/CO-UNCA de fecha 20  
de agosto de 2019 y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 062-  
2020/CO-UNCA del 05 de marzo del 2020; y **RATIFICAR** la aprobación del Reglamento  
Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría,  
aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión  
Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 008-2021/CSST-UNCA  
de fecha 03 de agosto del 2021;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0245-2021/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2019/CO-UNCA de fecha 20 de agosto de 2019 y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2020/CO-UNCA del 05 de marzo del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 008-2021/CSST-UNCA de fecha 03 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRÍA'  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL